

los supuestos de fallecimiento de personas relevantes o de siniestros de los que se deriven consecuencias graves para el municipio, así como por otros hechos cuya gravedad justifique la citada declaración.

2. En casos de urgencia, la declaración de luto oficial podrá efectuarse por decreto de la Alcaldía, del que dará cuenta al Ayuntamiento Pleno, en la primera sesión que celebre.

3. La declaración de luto oficial comportará que las banderas ondeen a media asta en todos los edificios municipales.

## Capítulo VI

### Del hermanamiento

Art. 17. El Ayuntamiento de Majadahonda puede decidir el hermanamiento con otros municipios, ciudades o pueblos con el fin de desarrollar lazos de amistad.

Art. 18. Elegido el municipio con el que se pretende el hermanamiento, se creará un Comité de Hermanamiento que agrupe, bajo la presidencia del alcalde, a una representación de los miembros de la Corporación y de las asociaciones locales de carácter cultural, económico, deportivo, etcétera, con el objetivo de elaborar y realizar los proyectos y programas del encuentro.

Art. 19. Realizados los trabajos que aconsejan el hermanamiento corresponderá al Ayuntamiento Pleno la ratificación del compromiso mediante acuerdo, requiriéndose mayoría absoluta.

Art. 20. La ceremonia se desarrollará en acto público y solemne, que comprenderá los siguientes momentos:

- Lectura por el secretario general del acuerdo de hermanamiento y del protocolo en el que quede reflejado el convenio del mismo.
- Juramento solemne del hermanamiento, cuya fórmula para los municipios de la Unión Europea ha sido establecida por la Federación Española de Municipios y Provincias.
- Firma del documento antes leído por ambos alcaldes.
- Uso de la palabra por el alcalde de la ciudad hermanada y clausura del acto con discurso del alcalde de Majadahonda.

## Capítulo VII

### Del uso de banderas

Art. 21. Se respetará la correcta utilización de la bandera de España y de otras banderas y enseñas, de conformidad con la Ley 39/1981, de 12 de noviembre, y la Ley 2/1993, de 23 de diciembre, de la Bandera, Escudo e Himno de la Comunidad de Madrid.

## TÍTULO SEGUNDO

### Del protocolo

#### Capítulo I

##### Objeto

Art. 22. El presente título de este Reglamento se fundamenta en el artículo 41.1 del Real Decreto 2568/1986, de 26 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, y tiene por objeto ordenar los actos públicos oficiales que organice el Ayuntamiento.

Art. 23. Se entiende por actos públicos oficiales aquellos que con tal carácter convoque la Corporación a través del alcalde, referente a celebraciones de fiestas patronales, actos cívicos o religiosos, recibimiento y visitas de personalidades, honras fúnebres y hermanamientos con otros municipios o ciudades.

Art. 24. Corresponderá al señor alcalde dirigir la planificación y organización de los referidos actos y en nombre de la Corporación cursará las invitaciones de asistencia en forma de saludas y cartas.

Art. 25. Al alcalde le corresponde lugar de prelación respecto a los demás concejales y en los actos oficiales de carácter general que organice el Ayuntamiento con asistencia de cualquiera de las autoridades que incluye el artículo 12 del Real Decreto 2099/1983, de 4 de agosto, por el que se aprueba el Reglamento General de Precedencias del Estado; regirá el orden de precedencia que este Real Decreto establece.

Art. 26. Los concejales se situarán normalmente agrupados con el orden de precedencia siguiente:

- Alcalde.
- Tenientes de alcalde.
- Portavoces de los grupos políticos.
- Resto de la Corporación.

## DISPOSICION FINAL

En lo no previsto en este Reglamento se estará a lo que disponga el Ordenamiento Jurídico Local y se tramitará conforme al procedimiento establecido en el artículo 49 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, entrando en vigor transcurridos quince días desde la publicación de su texto íntegro en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

Majadahonda, a 7 de agosto de 2009.—El alcalde en funciones, Ángel F. Alonso Bernal.

(03/27.509/09)

## MAJADAHONDA

### URBANISMO

Por el Pleno del Ayuntamiento, en sesión ordinaria celebrada el día 29 de julio de 2009, se adoptó, entre otros, el siguiente acuerdo:

«Primero.—Aceptar la alegación presentada en nombre y representación de “Prolavima, Sociedad Limitada”, aceptación que no supone cambio alguno en el expediente.

Segundo.—Desestimar la alegación presentada en nombre y representación por “Oriente Gestión, Sociedad Limitada”, y don José Javier Granizo Labranderero con fecha 27 de mayo de 2009, por los motivos expuestos en el informe-propuesta de resolución del TAG de Urbanismo de 23 de julio de 2009, anteriormente transcrito.

Tercero.—Aceptar la alegación presentada por doña Julia González Pulgar con fecha 29 de mayo de 2009.

Cuarto.—Aceptar la alegación presentada por “Accesos de Madrid, Sociedad Anónima”.

Quinto.—Estimar, en parte, de conformidad con el informe conjunto de los Servicios Técnicos y la Asesoría Jurídica, la alegación presentada por don Carlos Sanz Calvo con fecha 24 de junio de 2009.

Sexto.—Aprobar de manera definitiva el proyecto del Plan Especial del Colector de Saneamiento correspondiente a los ámbitos de “Los Satélites”, “Roza Martín” y “Las Fuentes”, presentado en nombre y representación por las sociedades mercantiles “Afar-4, Sociedad Anónima”, y “Levitt-Bosch Aymerich, Sociedad Anónima”.

Séptimo.—Publicar el presente acuerdo en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID, tablón de edictos del Ayuntamiento, con notificación individual a todos los propietarios afectados».

Majadahonda, a 6 de julio de 2009.—El alcalde-presidente accidental, Javier Caballero López.

(02/9.945/09)

## MORATA DE TAJUÑA

### RÉGIMEN ECONÓMICO

En virtud de lo dispuesto por el artículo 77 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, por el presente Decreto se aprueban los siguientes padrones catastrales elaborados por la Gerencia Territorial del Catastro, así como las listas cobratorias:

- Impuesto sobre bienes inmuebles de naturaleza urbana del ejercicio 2009, por importe total de 972.066,73 euros.
- Impuesto sobre bienes inmuebles de naturaleza rústica del ejercicio 2009, por importe total de 23.992,43 euros.

Los citados padrones fiscales estarán expuestos al público en el Servicio de Gestión Tributaria y Recaudación Municipal de este Ayuntamiento por espacio de veinte días hábiles, contados a partir del siguiente al de publicación del correspondiente anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID, a fin de que pueda ser examinado por los interesados a los efectos previstos en el artículo 14 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se

aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

Dicho anuncio tendrá el carácter de notificación colectiva, de conformidad con el artículo 102.3 de la Ley General Tributaria.

El plazo de ingreso en período voluntario de estos tributos es el comprendido entre los días 1 de septiembre y 20 de noviembre de 2009.

El pago de los impuestos se podrá realizar en cualquier oficina de las entidades colaboradoras "Caja Madrid", "Caja Rural de Toledo", "Banco Español de Crédito", "Banco Popular" y "La Caixa", presentando el documento de cobro que ha sido remitido al domicilio de los sujetos pasivos.

En el caso de no haber recibido dicho documento, podrá solicitarse un duplicado en la Oficina de Gestión Tributaria y Recaudación.

Transcurrido este período sin haberlas satisfecho, las deudas serán exigidas por el procedimiento de apremio y devengarán los recargos, intereses de demora y costas correspondientes.

Morata de Tajuña, a 12 de agosto de 2009.—El alcalde-presidente (firmado).

(02/9.844/09)

## MORATA DE TAJUÑA

### RÉGIMEN ECONÓMICO

Transcurrido el plazo a que se refiere el artículo 4.2 del Real Decreto 243/1995, de 17 de febrero, por el que se dictan normas para la gestión del impuesto sobre actividades económicas, sin que hayan sido comunicados al Ayuntamiento actos censales consecuencia de la estimación de recursos contra la matrícula provisional 2009, expuesta al público mediante inserción del anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID número 125, de 28 de mayo de 2009, en virtud de las facultades otorgadas por la legislación vigente, resuelvo:

1.º Aprobar la matrícula definitiva remitida por la Administración Tributaria del Estado y el padrón fiscal correspondiente del IAE de 2009, por un importe total de 1.879.504,14 euros.

— El citado padrón estará expuesto al público en la Oficina de Gestión Tributaria y Recaudación de este Ayuntamiento por espacio de veinte días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación del anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID, a fin de que pueda ser examinado por los interesados a los efectos previstos en el artículo 14 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

— Dicho anuncio tendrá el carácter de notificación colectiva, de conformidad con lo previsto en el artículo 102.3 de la Ley General Tributaria.

2.º El plazo de ingreso en el período voluntario de este tributo es el comprendido entre los días 1 de septiembre y 20 de noviembre del presente año:

— El pago del impuesto puede realizarse en cualquier oficina de las entidades colaboradoras: "Caja Madrid", "Caja Rural de Toledo", "Banco Español de Crédito", "Banco Popular Español" y "La Caixa", presentando el documento de cobro que ha sido remitido al domicilio de los contribuyentes.

— En el caso de no haber recibido dicho documento, podrá solicitarse un duplicado en el Servicio de Gestión Tributaria y Recaudación Municipal.

— Transcurrido el plazo de ingreso en período voluntario, las deudas serán exigidas por el procedimiento de apremio y devengarán recargos, intereses de demora y costas correspondientes.

Morata de Tajuña, a 12 de agosto de 2009.—El alcalde-presidente, Mariano Franco Navarro.

(02/9.845/09)

## MÓSTOLES

### RÉGIMEN ECONÓMICO

Se pone en general conocimiento que se halla expuesto al público, en la Unidad de Ingresos de Coordinación, el padrón de contribuyentes de la tasa por utilización privativa o aprovechamiento es-

pecial del dominio público local mediante la instalación de cajeros de bancos e instituciones financieras, correspondiente al ejercicio anual de 2009, por un plazo de quince días a contar desde la publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID, durante cuyo plazo podrá ser examinado y ser presentados recursos y reclamaciones en base a lo siguiente:

De conformidad con lo establecido en el artículo 14 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, recurso de reposición ante el director general de Gestión Tributaria y Recaudación, en el plazo de un mes, contado desde el día siguiente al de la finalización del período de exposición pública del padrón, o bien, directamente, reclamación económico-administrativa previa al contencioso-administrativo, en el plazo de un mes contado desde el día siguiente a la finalización del período voluntario de pago.

Plazos de ingreso en período voluntario: desde el 4 de septiembre hasta el 5 de noviembre de 2009.

El vencimiento del plazo de ingreso en período voluntario, sin haber sido satisfecha la deuda, determinará el inicio del período ejecutivo, el devengo de los intereses de demora y de los recargos del período ejecutivo, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 161.4 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria.

En Móstoles, a 4 de agosto de 2009.—El alcalde en funciones, (firmado).

(02/9.607/09)

## NAVALCARNERO

### LICENCIAS

"Levinal, Sociedad Limitada", solicita licencia municipal para la apertura y funcionamiento de garaje-aparcamiento, en calle Río Jordán, sin número, parcela 48 del sector I-7, barrio de San Juan, de esta localidad.

Lo que se hace público para general conocimiento, al objeto de que las personas interesadas puedan formular en el plazo de veinte días las reclamaciones que estimen oportunas.

Navalcarnero, a 7 de julio de 2009.—El alcalde-presidente, Baltasar Santos González.

(02/8.676/09)

## NAVALCARNERO

### LICENCIAS

"Sufi, Sociedad Anónima", solicita licencia municipal para la apertura y funcionamiento de nave para servicios de jardinería y limpieza viaria en avenida de la Industria, número 6, polígono industrial "Alparrache", de esta localidad.

Lo que se hace público para general conocimiento, al objeto de que las personas interesadas puedan formular en el plazo de veinte días las reclamaciones que estimen oportunas.

Navalcarnero, a 12 de mayo de 2009.—El alcalde-presidente, Baltasar Santos González.

(02/6.804/09)

## NAVALCARNERO

### LICENCIAS

"Intress" solicita licencia municipal para la apertura y funcionamiento de centro de rehabilitación psicosocial, en calle Cuartel, número 16 con vuelta a calle Italia, de esta localidad.

Lo que se hace público para general conocimiento, al objeto de que las personas interesadas puedan formular en el plazo de veinte días las reclamaciones que estimen oportunas.

Navalcarnero, a 17 de julio de 2009.—El alcalde-presidente, Baltasar Santos González.

(02/9.316/09)